

PERMISOS POR CUIDADOS

Permiso de 4 días por causa de fuerza mayor

Permiso retribuido de 5 días por cuidado de familiares y convivientes

Duración

4 días al año, flexibles en horas o días

5 días consecutivos por caso

Situaciones

Urgencias familiares imprevistas

Hospitalización, accidente, enfermedad grave, cirugía con reposo

Beneficiarios

Hijos, padres u otros familiares que requieran atención inmediata

Cónyuge, pareja, familiares hasta 2º grado y convivientes

En vigor

30/06/2024

30/06/2023

Retribuido

Sí

Sí